

23323 RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.971/1994, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda) y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1.971/1994, interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra la Orden de 3 de junio de 1994, sobre reversión de terrenos.

Asimismo y, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en el mismo, para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 7 de octubre de 1994.—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

MINISTERIO DE CULTURA

23324 ORDEN de 18 de octubre de 1994 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 1994.

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se convocó el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 1994, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 7 de julio de 1994.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del jurado serán designados por Orden de la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 1994 serán los siguientes:

Presidente: Don Francisco Javier Bobillo de la Peña, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña Consuelo Sánchez Naranjo, Directora del Centro de las Letras Españolas.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Claudio Rodríguez, miembro de la Real Academia Española.

Don Manuel González González, miembro de la Real Academia Gallega.

Don Xabier Etxaniz Erle, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Doña Lidia Pons i Griera, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Doña Ana Gasol Trullols, miembro de la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil.

2. Propuestos por el Director general del Libro y Bibliotecas entre escritores, críticos y profesores especializados en la literatura infantil y juvenil:

Don Xoan Babarro.

Don Juan Cervera.

Doña Aurora Díaz-Plaja.

Doña Josefina Aldecoa.

3. Autor galardonado en la edición anterior: Don José María Merino. Secretaria: Doña Tártila Peñarrubia Merino, funcionaria del Centro de las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de octubre de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

23325 ORDEN de 18 de octubre de 1994 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Poesía, correspondiente a 1994.

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se convocó el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Poesía, correspondiente a 1994, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 7 de julio de 1994.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del jurado serán designados por Orden de la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, aceptándose la renuncia expresa del autor premiado en la anterior convocatoria a formar parte del jurado, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Poesía, correspondiente a 1994 serán los siguientes:

Presidente: Don Francisco Javier Bobillo de la Peña, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña Consuelo Sánchez Naranjo, Directora del Centro de las Letras Españolas.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Francisco Nieva, miembro de la Real Academia Española.

Don Xesús Alonso Montero, miembro de la Real Academia Gallega.

Don Carlos Otegi Lakuntza, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Doña María Parés, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Don Luis García Montero, miembro de la Asociación Española de Críticos Literarios.

Don Rafael de Cózar, miembro de la Asociación Colegial de Escritores.

2. Propuestos por el Director general del Libro y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura:

Don Juan Carlos Suñén.

Doña Teresa Rosenvinge.

Don José L. García Martín.

Don Félix Grande.

Secretaría: Doña Tártila Peñarrubia Merino, funcionaria del Centro de las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

23326 ORDEN de 18 de octubre de 1994 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional a la mejor traducción correspondiente a 1994.

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se convocó el Premio Nacional a la mejor traducción correspondiente a 1994, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 7 de julio de 1994.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del jurado serán designados por Orden de la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesio-